

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas enterales 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas de Banco, Giro Postal o letra de 500 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesto otra cosa. De cualquier modo la promulgación el día en que comienza la ejecución de la Ley en el territorio Oficial del Estado.

FORMAS DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA etms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Delegación de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se inscribirán.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

323

Convocando concurso para proveer ten. propiedad p. lazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950 Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Interventores de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

Primera.— Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segunda.— Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

Tercera.— Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de esta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde con el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas los Interventores de la categoría especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

Cuarta.— El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente

autorizada o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentos por correo, ni derechos por giro.

Quinta.— Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones, y se remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexta.— Los méritos o tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptima.— El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos, en el B. O. del Estado, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el B. O. de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953. El Director general, José García Hernández.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Primera categoría:

Pesetas

Ayuntamiento de la capital: 25.200

Tercera categoría:

Ayuntamiento de Calahorra: 18.900

Ayuntamiento de Haro: 18.900
Ayuntamiento de Alfaro: 18.900
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada: 13.500

Personas Juridicas

ANUNCIO

272

Practicadas por la Oficina Liquidadora de la Capital las liquidaciones por el Impuesto que grava los bienes de la PERSONAS JURIDICAS, creyéndose al año actual se hace público, a fin de que, las Corporaciones, Asociaciones, Sindicatos, Circulos, Fundaciones etc. obligadas al pago referido, lo verifiquen a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un plazo de quince días, evitándose así las multas y responsabilidades consiguientes en que habrán de incurrir en caso contrario.

Logroño, 17 de Febrero de 1953.

262

Servicio Provincial de Ganaderia

GLOSOPEDA

292

Observándose un recrudescimiento de los focos residuales de fiebre aftosa aún existentes en España, de cuya enfermedad se ha presentado algún caso en la provincia, si bien de poca importancia; se hace preciso que constantemente sean vigiladas las ganaderías de la provincia, de las especies receptibles, para poder ser denunciados los primeros casos que se pudieran presentar y poder adoptar a su debido tiempo las medidas sanitarias pertinentes, entre ellas el del aislamiento.

Es de recomendar la vacunación contra la glosopeda, de todo el ganado vacuno, lanar, caprino y porcino; debiendo interesar a esta Jefatura la vacuna necesaria, para poderla pedir a la Dirección; siendo su importe por cuenta del ganadero.

Los ejemplares de esas especies que se desee llevar a la fe-

ria Internacional del Campo, que se celebrará en Madrid, deberán estar vacunados en los meses de Febrero a Abril próximo, pues de lo contrario no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 19 de Febrero de 1953 El Jefe Provincial de Ganadería Hilario de Bidasolo

269

Administración de Justicia

319

D. Joaquin Zejalbo de Larriva, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que los señores que reúnen las condiciones necesarias para ser vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo al ser renovado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso de fecha ocho de febrero de 1952 según relaciones remitidas por los Organismos correspondientes son los que a continuación se relacionan:

Funcionarios del Gobierno Civil.

D. Lorenzo López Urizarna
D. Eduardo L. sa Vidaurreta.
D. Angel Emilio Palomo Palacios.

D. Alberto Perales Salzman.
Funcionarios de la Delegación de Hacienda.

D. Antonio Martínez Tomás
D. Gustavo Adolfo R de Cenozoana Losa

Srs. Abogados del Ilustre Colegio,

D. Luis Moroy Fernández.
D. Atilano Arizmendi García.
D. Alfonso Mato Fernández.
D. Félix Macue Uriarte.
D. Luis García Antofianzas.
D. Blas Reboiro Sáenz.
D. Gonzalo Herrero García.
D. Angel Villar Matute.
D. Diego Ochavía Fernández.
D. Jesús Gil del Río.
D. Agustín Reboiro Sáenz.
D. Luis Montes Pérez.
D. Pío Tudela Angulo.
D. Alberto Gil Alberto.

D. Julio de Leonard Conde.
D. José Loma Osorio Uriarte.
D. Guillermo Francés Arza.
D. Lorenzo López Urizarna.
D. Francisco Montero Palacios.

D. José María Gutiérrez Sáenz

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la misma expido y firmo la presente en Logroño a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres con el V°.

B° del Ilmo. Sr. Presidente,
V° B°
El Presidente

300

279

Por la presente se requiere a Miguel García Zabala de 43 años de edad, casado, hijo de Francisco y Paulina, natural de Logroño, domiciliado en Camino Viejo de Oyón, Logroño, para que se persone en la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño en el plazo de diez días a contar del de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de responder de la multa de mil pesetas impuestas en el expediente n.º 7.588. Así mismo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares su detención casi de ser habido, y al público en general facilite cuantos datos puedan ayudar a la detención del requerido

Logroño 10 de febrero de 1953
El Fiscal Provincial de Tasas

272

REQUISITORIA

259

San Martín Avalos Pedro, hijo de Santiago y de María Ana, natural y vecino de Briones (Logroño), de 23 años de edad, soltero, de oficio pastor, últimamente soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario de guarnición en Zeluán, y fugado del Fuerte Militar de Rostrogordo, cuyas señas personales son las siguientes; estatura un metro sesientos milímetros; pelo castaño, cejas al pelo barba poblada y al pelo, ojos castaños, frente regular, nariz regular, boca regular; sin señas particulares; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería, Don Juan José Garzón Rustarazo, Juez Instructor del Militar Permanente núm. 12 de la plaza de Melilla, para responder a los cargos que le resulten en la Casa núm. 1.546 de 1952 instruida contra el mismo por el delito es quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no presentarse o ser habido, será declarado rebelde.

Melilla, 5 de febrero de 1.953
El Comandante Juez Permanente

s40

EDICTO

247

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Julio Gallago Boyerizo, de 35 años, soltero, hijo de Julio y Elena, natural de Zamora, y sin domicilio fijo, de profesión pintor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días cantados desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el sumario núm 359 de 1.952 que se sigue en este Juzgado por hurto de una bicicleta a Angel Lorenzo Muro, cuyo echo se tribuye al mismo, apercibiendo que de no comparecer la

parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 11 de febrero de 1953.

El Secretario,

240

REQUISITORIA

288

Izquierro Benito Alegando, de 31 años de edad, casado, mecánico, cuyo último domicilio lo tuvo en Autol, en ignoro paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por haberse acordado así en Sumario n.º 1 de 1952, sobre malversación.

Dado en Calahorra a 18 de febrero de 1953.

El Juez de Instrucción,

275

ANUNCIO

297

Anunciado concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla en el río Najerilla (Logroño) y tramo siguiente de dicho río.

Hasta las trece horas del día dieciocho (18) del próximo mes de mayo, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el río Najerilla (Logroño) y tramo siguiente de dicho río.

Estas, deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del Pantano de Mansilla y tramo siguiente del río Najerilla» firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del Pliego de Condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del art. 13 del mismo Pliego.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de las obras del pantano de Mansilla y el estudio de las características de explotación hidroeléctrica del mismo formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, estarán a disposición de los licitadores para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, cuyo Ingeniero Director concederá auto-

rización a instancia de aquéllos que lo soliciten, para visitar las obras del pantano de Mansilla, en día y hora previamente fijados.

A la vez y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas la cantidad de cincuenta mil (50.000) ptas. en metálico o en títulos de la deuda Pública, en concepto de fianza provisional según se dispone en el artículo 14 del pliego de Condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar además de este Pliego abierto, la certificación exigida por el art. 3.º del R. D. de 29 de diciembre de 1924 copia autorizada de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el Concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inscripción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Logroño y Zaragoza y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de Pliegos tendrá lugar el día 19 de mayo próximo a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1953

El Director General,

314

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

326

Existiendo en el Ayuntamiento de esta Villa una Plaza vacante de Auxiliar Mecanógrafo, la que viene desampañando desde hace más de 11 años la señora Rosario Fernández Cordon sin interrupción alguna en concepto de interina, y de conformidad con lo que dispone la disposición 2ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a los efectos de normalizar la situación jurídica de dicha mecanógrafa conforme determina igualmente la Orden de 29 del pasado enero, norma 2ª, n.º 5, se convoca a oposición restringida con el haber anual de 8.470 pesetas.

El Tribunal calificador de dicha oposición estará reintegrado en la forma siguiente: El Presidente del Ayuntamiento: Vocal del Profesorado: El Secretario de la Corporación y el Representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local.

Los ejercicios de oposición se

verificarán en esta Sala Consistorial el día 25 del mes actual a las 4 de la tarde, constanding dicha oposición de dos ejercicios, uno oral consistente en las preguntas que se hagan por el Tribunal calificador y otro práctico versado sobre escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Pradejón 12 febrero 1953.

El Alcalde-Presidente

317

EDICTO

285

Examinada la documentación del personal al servicio de este Ayuntamiento, que actualmente se encuentra en situación de interino, temporero y eventual, resulta que cuenta con más de 5 años de servicios los señores siguientes:

- D. Jesús Malumbres Fernández
- D. Antonio Casas Marcilla
- D. Teodoro Moreno Calvo
- D. Luis Villaciervos Gil
- D. Manuel Fauste Nieva
- D. Miguel Gutiérrez Fernández

Con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a efectos de normalizar la situación jurídica de dicho personal, por si hubiera algún empleado más que pudiera alegar esta preferencia, se hace público este anuncio con objeto de que por todos aquellos a quienes pudiese interesar, se haga la reclamación pertinente por escrito ante esta Corporación en el plazo de 15 días a contar del siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ya que pasado este plazo no será admitida ninguna.

Alfaro 17 febrero 1953.

El Alcalde,

217

ANUNCIO

8

Formados y aprobados los documentos que se indican, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría municipal.

Rectificación del padrón de habitantes art. 56 vigente Ley. Cuentas municipales del ejercicio de 1952 art. 773.

Así mismo se hace saber a todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, por alta, baja, compra-venta, permuta, herencia estos deberán presentar sus declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de marzo en los días y horas de oficina debidamente reintegrados, acompañados de los documentos que acrediten la alteración así como las costas de pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tampoco lo serán los que se presenten fuera del plazo señalado.

San Milán de la Cogolla y Berceo 19 febrero 1953.

El Alcalde,

284